**Carta No 115-APPAI PLUS ULTRA**

**Lima 22 de noviembre 2026**

*Señora*
***PAOLA MARIELLA MARÍN UGARTE***
*Director General de Aeronáutica Civil*
***Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC***
*Presente. –*

**Asunto: Solicitud de ejecución de garantía global y emisión de constancia de responsabilidad exclusiva por cese definitivo de operaciones de Plus Ultra Líneas Aéreas.**

**Referencia: Carta No 113-APAAI de fecha 17 de noviembre 2606 - *Solicitud de fiscalización y delimitación de responsabilidades ante el cese de operaciones de Plus Ultra Líneas Aéreas en el Perú en la ruta Madrid-Lima-Madrid***

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigirnos a usted en representación de la **Asociación Peruana de Agencias Afiliadas a IATA (APAAI)**, gremio que agrupa a las principales agencias de viajes acreditadas en el país, en relación con el cese definitivo de todas las operaciones regulares de **Plus Ultra Líneas Aéreas**, incluyendo el cierre total de su última ruta activa hacia Caracas, sumado a la suspensión previa de la ruta Madrid–Lima–Madrid y su situación de preconcurso de acreedores en España

Habiendo advertido oportunamente a las autoridades sobre la crítica situación de dicha aerolínea, y tras haber solicitado la inmovilización preventiva de sus fondos, el escenario actual de cierre operativo total exige pasar de las medidas cautelares a las ejecutivas. En tal sentido, solicitamos con carácter de **extrema urgencia** lo siguiente:

1. **Ejecución de la Carta Fianza / Garantía Global:** Iniciar de inmediato el procedimiento administrativo correspondiente para ejecutar la garantía financiera constituida por Plus Ultra ante la DGAC, a fin de que dichos recursos sean destinados prioritariamente a cubrir los reembolsos de los boletos aéreos emitidos en el Perú y no volados.

2. **Constancia Oficial para Indecopi:** Solicitamos emitir un pronunciamiento o constancia oficial dirigida al **Indecopi**, certificando que la cancelación de vuelos y el cese operativo obedecen única y exclusivamente a la insolvencia financiera y decisión unilateral de la aerolínea. Este documento resulta indispensable para deslindar de responsabilidad administrativa y patrimonial a las agencias

de viajes peruanas, las cuales actúan estrictamente como intermediarias comerciales y no mantienen en su poder el dinero de los pasajes ya liquidados al sistema BSP que administra IATA

Agradecemos de antemano su pronta intervención en salvaguarda de los consumidores peruanos y de la seguridad jurídica del sector turismo formal.

Atentamente,



Cecilia Poggi de Motti
Gerente General

*APAAI Asociación Peruana de Agentes Afiliados a IATA*
cpoggi@apaai.org
www.apaai.org

***Cel: 99 824 3901***